



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad

000215

1 REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°00201-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 21 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 064 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 20 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 73°, numeral 3.1) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y en su numeral 20) sostiene textualmente "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MDCH-CM/SG., de fecha 20 de noviembre del 2019 el concejo municipal de Challabamba aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Challabamba la que deberá de ser emitida mediante Ordenanza Municipal, la misma que deberá ser implementada a nivel distrital;



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) y numeral 20) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 064 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 20 de noviembre del 2019, en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO.** -**ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



AL  
GM.  
Archivo: SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA  
*Bladimiro Alvarez Muñoz*  
Bladimiro Alvarez Muñoz  
DNI: 10446525  
ALCALDE

Gestión 2019 - 2022